RESOLUCIÓN No. 1-00531 DE 2026

Por la cual se termina un encargo y a su vez se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

LA SECRETARIA GENERAL (E)
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las delegadas por el Director General de la entidad en la Resolución 1972 de 2018, la Resolución 1-00482 de 2026 y

CONSIDERANDO:

Que por disposición del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019:

> *"(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (…) En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."*

Que por disposición del artículo 23 del Decreto 249 de 2004:

> *"Las Direcciones Regionales y la Dirección del Distrito Capital, serán ejercidas por un Director de libre remoción, que será representante del Director General, escogido por el correspondiente Gobernador de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 305 de la Constitución Políticas, de ternas seleccionadas mediante un proceso meritocrático (…)."*

Que el cargo identificado con IDP:6353 denominado Director Regional Grado 07 de la Regional Tolima, se encuentra vacante de manera definitiva.

Que de conformidad con la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, este empleo debe ser provisto en forma definitiva teniendo en cuenta el mérito, la capacidad, la experiencia, las competencias laborales, las competencias comportamentales y las habilidades blandas que, alineadas a la cultura organizacional y a los valores de integridad, permitan al SENA contar con los mejores gerentes públicos.

Que a la fecha se ha venido adelantando el proceso meritocrático para la conformación de la terna que se le enviará al Director General del SENA, con el fin de proveer de manera definitiva el cargo identificado con IDP:6353 denominado Director Regional Grado 07 de la Regional Tolima.

Que los Directores Regionales en el SENA cumplen funciones misionales, operativas y de ordenación del gasto, por lo cual la provisión temporal de este empleo resulta indispensable para el funcionamiento del centro de formación, mientras culmina el proceso de selección meritocrático que señala el artículo 26 del Decreto 249 de 2004.

RESOLUCIÓN No. 1-00531 DE 2026

Por la cual se termina un encargo y a su vez se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

Que mediante Resolución No.1-03563 del 19 de noviembre de 2025, se encargó a la funcionaria **Mallerly Valderrama Castro**, identificada con cédula de ciudadanía 65778007, quien ostenta derechos de carrera en el empleo identificado con IDP:11928 denominado Instructor Grado 20, del Centro de Industria y Construcción de la Regional Tolima, en el empleo identificado con IDP:6353 denominado Director Regional Grado 07 de la Regional Tolima.

Que de conformidad con lo señalado por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, la designación del empleado que ocupe en calidad de encargo un empleo de libre nombramiento y remoción es discrecional del nominador; en su concepto 202360000E9161 del 9 de febrero de 2023 ese Departamento Administrativo expresó: *"(…) Para la provisión de los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo (…) es decir resulta discrecional del nominador su otorgamiento".*

Que por lo anteriormente expuesto, se requiere dar por terminado el encargo conferido a la funcionaria **Mallerly Valderrama Castro**, identificada con cédula de ciudadanía 65778007 y proveer de manera temporal el empleo Identificado con IDP:6353 denominado Director Regional Grado 07 de la Regional Tolima, mediante la figura de encargo, con un funcionario de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción, que cumpla los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el funcionario **Alexander Montealegre Ramírez,** identificado con cédula de ciudadanía 11322764, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo identificado con IDP:6513, denominado Instructor Grado 11, del Centro de Industria y Construcción de la Regional Tolima, cumple con los requisitos de la norma y del empleo para desempeñar el cargo identificado con IDP:6353 denominado Director Regional Grado 07 de la Regional Tolima, por lo cual es procedente encargarlo en el mencionado empleo, hasta por el término de tres (3) meses, o hasta tanto sea provisto de forma definitiva.

Que revisada la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional y el Sistema Nacional de Medidas Correctivas, a la fecha, el funcionario **Alexander Montealegre Ramírez,** no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales ni policiales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Dar por terminado el encargo conferido a la funcionaria **Mallerly Valderrama Castro**, identificada con cédula de ciudadanía 65778007, desde el día 11 de febrero de 2026, en el empleo identificado con IDP:6353 denominado Director Regional Grado 07 de la Regional Tolima, ordenado mediante Resolución No. 1-03563 del 19 de noviembre de 2025.

Artículo 2º. Encargar al funcionario **Alexander Montealegre Ramírez**, identificado con cédula de ciudadanía 11322764, en el cargo identificado con IDP:6353 denominado Director Regional Grado 07 de la Regional Tolima, desde el día 11 de febrero de 2026, mientras se provee de manera definitiva el empleo o hasta el **10 de mayo de 2026**, lo que ocurra primero, esto sin perjuicio de llevar a cabo su terminación anticipada.

RESOLUCIÓN No. 1-00531 DE 2026

Por la cual se termina un encargo y a su vez se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

Parágrafo: El encargo se ordena con diferencia salarial y desprendiéndose el encargado de las funciones del empleo de carrera administrativa, identificado con IDP:6513, denominado Instructor Grado 11, del Centro de Industria y Construcción de la Regional Tolima, que viene desempeñando en el SENA.

Artículo 3º. El funcionario encargado se posesionará dentro del término y las condiciones legales.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el
10 FEB 2026

AVELLA HERRERA MONICA ANDREA
Firmado digitalmente por AVELLA HERRERA MONICA ANDREA
Fecha: 2026.02.10 17:42:06 -05'00'

Mónica Andrea Avella Herrera
Secretaria General (E)

V° B°: *Robin David Rozo Avendaño – Asesor – (C) Secretaria General*
Revisó: *Liliana Camargo Molina – Coordinadora del Grupo de Provisión de Talento Humano*
Iván Valest – Abogado (C) Grupo de Provisión del Talento Humano
Proyectó: *Joaquín Andrés Rueda Rojas – Abogado (C) – Grupo de Provisión del Talento Humano*

ACTA DE POSESIÓN No. 080

En la fecha de esta acta, la Secretaria General (E) del SENA, Mónica Andrea Avella Herrera, posesionó al señor **Alexander Montealegre Ramírez**, identificado con cédula de ciudadanía 11322764, en el cargo identificado con IDP:6353 denominado Director Regional Grado 07 de la Regional Tolima, para el cual fue encargado mediante la Resolución No. 1-00531 del 10 FEB 2026, proferida por este despacho.

El posesionado jura respetar, cumplir, hacer cumplir y defender la Constitución, las leyes, los reglamentos de la entidad y desempeñar con eficiencia los deberes y responsabilidades del cargo en el que se posesiona, y manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, ni con su designación se infringen los artículos 126 y 128 de la Constitución Política.

De conformidad con el artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 *"Único Reglamentario del Sector de la Función Pública"* (en la parte modificada y adicionada por el Decreto 648 de 2017), la posesionada declara bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes a la fecha de carácter alimentario y que cumplirá con sus obligaciones de familia, en las condiciones que señala el mencionado artículo.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., el 11 de febrero de 2026

Firmado digitalmente por MONTEALEGRE RAMIREZ ALEXANDER

Firma del posesionado

AVELLA HERRERA MONICA ANDREA

Firmado digitalmente por AVELLA HERRERA MONICA ANDREA
Fecha: 2026.02.10 17:43:43 -05'00'

Firma de la Secretaria General (E)

V° B°: *Robin David Rozo Avendaño – Asesor – (C) Secretaria General*
Revisó: *Liliana Camargo Molina – Coordinadora del Grupo de Provisión de Talento Humano*
Iván Valest – Abogado (C) Grupo de Provisión del Talento Humano
Proyectó: Proyectó: Joaquín Andrés Rueda Rojas – Abogado (C) – Grupo de Provisión del Talento Humano